



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### ACUERDO NUMERO 019 (Marzo 5 de 2010 )

Por el cual se aprueba el proyecto de creación del programa de INGENIERIA AMBIENTAL para gestionar la solicitud de Registro Calificado.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño, mediante Proposición Número 035 de 28 de Julio de 2009, solicitó ante las instancias pertinentes gestionar la creación del Programa Académico de Formación en Ingeniería Ambiental, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Sistemas Agroforestales de la Facultad de Ciencias Agrícolas” y la autorización para gestionar el Registro Calificado correspondiente.

Que la Educación Superior debe promover la unidad Nacional, la investigación regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las ingenierías apropiadas que le permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que: La autonomía Universitaria Consagrada en la Constitución política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a los docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.

Que la ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que es deber de la Facultad de Ciencias Agrícolas plantear nuevos programas de formación, importantes y necesarios para la región, como la “Ingeniería Ambiental”; campo del saber encaminado al estudio de los problemas ambientales que surgen de la interacción sociedad-naturaleza, programa que “responde a las tendencias y paradigmas que rigen el mundo y la vida actual, que plantean nuevos retos a las Instituciones de educación superior y que se concreta en una sustentación metodológica coherente y acorde con el desarrollo regional, nacional e internacional y a la exigencia de formar profesionales, competentes para generar alternativas de solución para los problemas del medio ambiente”.

Que el Programa de Ingeniería Ambiental se diseñó e implementó para el fortalecimiento de la Educación Superior en el sector Agrícola con participación del cuerpo docente altamente calificado de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Ingeniería Agroforestal en su sesión del 16 de junio del 2009 conceptuó favorablemente la oferta del Programa de Ingeniería Ambiental, adscritos a la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Que se presentó al Consejo de Facultad el informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica y diseño del currículo del Programa de Ingeniería Ambiental, donde se garantiza que se reúnen las condiciones de calidad necesarias para la oferta de los mismos y proceder a tramitar ante el Gobierno Nacional la obtención de los correspondientes registros calificados.

Que mediante oficio ADA-002-10 del 21 de enero del presente año, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la petición basado en las siguientes razones:

- Desde un punto de vista contextual, nuestro país Colombia y, particularmente, el Departamento de Nariño gozan de unas grandes potencialidades expresadas en su riqueza natural, su biodiversidad y la multiplicidad de recursos, aspectos que requieren de una comprensión consciente y científica para su conservación y utilización justa y correcta.
- Los procesos de desarrollo tendientes a minimizar los posibles cambios o transformaciones que puedan deteriorar el ambiente, si bien involucran a las ciencias naturales como las encargadas de la dinámica de los procesos físicos, biológicos, geológicos y ecológicos, también incluyen los aportes de las ciencias sociales y de otras profesiones, tal como se puede evidenciar en la estructura del Programa de Ingeniería Ambiental propuesto
- Como se expresa en el documento-programa de Ingeniería Ambiental, objeto de este comentario, se trata de un programa que *“responde a las tendencias y paradigmas que rigen el mundo y la vida actual, que plantean nuevos retos a las instituciones de educación superior y que se concreta en una sustentación metodológica coherente y acorde con el desarrollo regional, nacional e internacional y a la exigencia de formar profesionales competentes para generar alternativas de solución para los problemas del medio ambiente”*.
- La estructura del programa se ajusta, con fidelidad y coherencia, a los parámetros establecidos en el Decreto 2566 de 10 de Septiembre de 2003, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad, la ley 1188 de Abril de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, a los propósitos del Plan de Desarrollo 2008-2020, con una explicitación abundante y significativa de su pertinencia en el marco de un contexto globalizado y en función de las necesidades de formación que requiere el país en este campo del saber.
- La concepción curricular, la malla curricular, la distribución por asignaturas y créditos, las áreas establecidas garantizan el cumplimiento de los procesos de formación para el logro de los perfiles ocupacionales y profesionales, con un importante desarrollo de competencias, habilidades, destrezas y sobre todo la formación integral.
- Según Oficio OP-417 firmada por el Dr. Armando Patiño, referente al Estudio Presupuestal para el Programa de Ingeniería Ambiental, después de unas consideraciones de proceso y puntuales se concluye diciendo que *“considerando que en los tres primeros años los recursos adicionales para que el Programa de Ingeniería Ambiental funcione no son muy significativos y su pertinencia con los requerimientos de la Región, la Oficina de Planeación considera que es Viable su apertura”* (El resaltado es nuestro)

Que el Consejo Académico estudió la propuesta, destacó la importancia del nuevo programa y sugirió introducir algunas modificaciones en la propuesta, las cuales fueron acogidas por la Facultad de Ciencias Agrícolas, según oficio D-010 del 1 de febrero de 2010.

Que el Consejo Superior en sesión del 10 de febrero, acogió la propuesta, previa la verificación y constatación del cumplimiento de las observaciones planteadas por el Consejo Académico; por lo cual, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico mediante oficio ADA-065 de marzo 5 de 2010, certifican el cumplimiento de las observaciones planteadas como mejoramiento al nuevo programa de Ingeniería Ambiental, ingreso anual, importancia del programa, diferencia e innovación frente a otros programas de la FACIA, líneas de investigación que se pretenden desarrollar, etc.

Que se reitera además, la importancia de este nuevo Programa para la región y el país, por sus características de contextualización y de estructuración curricular, donde se puede viabilizar la interdisciplinariedad académica y hacer posible el encuentro de intersecciones con otras disciplinas, para lo cual la Universidad de Nariño cuenta con el profesorado capacitado y con la experiencia suficiente en la aproximación a las variables que afectan el medio ambiente, a más de la interacción con el sector productivo.

Que en consecuencia de la sustentación anterior, este Organismo considera viable la propuesta, toda vez que será de gran impacto para la formación de profesionales, científicos, técnicos y socio-humanísticos, así como el ejercicio del liderazgo en actividades tendientes a la defensa y preservación de la naturaleza; en consecuencia,

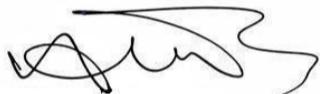
**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Aprobar el proyecto de creación del Programa Académico de Formación en “Ingeniería Ambiental”, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Sistemas Agroforestales de la Facultad de Ciencias Agrícolas”, con su currículo y plan de estudios contenidos en el documento adjunto –PEP–.

**Artículo 2º.** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que gestione el correspondiente registro calificado para el Programa Académico de Formación en “Ingeniería Ambiental”, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas, ante el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 5 días del mes de marzo de 2010.



**ALVARO ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente



**JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA**  
Secretario General

Lola Estrada